

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Jefatural No 089-2022-IPD/UP

Lima, 15 de setiembre de 2022

VISTOS:

Los Informes Escalafonarios Nos 00215-2020-RCV-UP/IPD, 147, 148, 149 y 150-2021-KLA-UP/IPD, emitidos por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal; así como los actuados contenidos en los Expedientes Nos 0013358-2020, 0000755-2021, 0001204-2021, 0021901-2021, 0000336-2021, respecto de las solicitudes de pago de la bonificación de treinta (30) años de servicios formulados por los servidores PALACIOS YAÑEZ ROBERTO GUILLERMO, MISAICO ALFARO TOMAS FELIX, MUÑOZ LEON VICTOR MARTIN, LLONTOP GONZALES CARMEN ROSA y MUSAYON QUISPE JOSE FRANCISCO, el Informe No 000551-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorando No 970-2022-OGA/IPD, y el Memorando No 00603-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación pecuniaria por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, otorgándose por única vez en cada caso;

Que, mediante Decreto Supremo No 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia No 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, donde en el artículo 4 respecto a los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo No 276 señala los siguientes: (...) 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios (...);

Que, mediante los Informes Escalafonarios Nos 00215-2020-RCV-UP/IPD, 147, 148, 149 y 150-2021-KLA-UP/IPD, emitidos por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, se determina que los servidores nombrados PALACIOS YAÑEZ ROBERTO GUILLERMO, MISAICO ALFARO TOMAS FELIX, MUÑOZ LEON VICTOR MARTIN, LLONTOP GONZALES CARMEN ROSA y MUSAYON QUISPE JOSE FRANCISCO respectivamente, han cumplido treinta (30) años de servicios al Estado (IPD);

Que, a través del Informe No 00551-2022-UP/IPD, de fecha 03 de mayo de 2022, la Unidad de Personal recomienda a la Oficina General de Administración que se tramite la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario a fin de contar con los recursos para atender los pagos por de beneficios sociales por treinta (30) años de servicios prestados al Estado correspondiente a los servidores antes mencionados;

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorando No 970-2022-OGA/IPD, de fecha 12 de mayo de 2022, la Oficina General de Administración Solicita a la Oficina de Presupuesto y Planificación la aprobación de la Nota Certificación de Crédito Presupuestario No 000652-2022;

Que, mediante Memorando No 00603-2022-UPTO/IPD, de fecha 13 de mayo de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, en atención al documento de la Oficina General de Administración, otorga el crédito presupuestal correspondiente;

Que, finalmente a través de la Nota S/n de fecha 06 de setiembre de 2022, se solicita emitir el acto administrativo que formalice el reconocimiento de pago de asignación por 30 años de servicios a favor de los servidores públicos nombrados antes mencionados;

Que, en aplicación del Decreto Legislativo No 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto No 005-90- PCM; el Decreto Legislativo No 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; el Decreto de Urgencia No 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo No 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia No 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Ley No 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No 018-2004-PCM, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por el Decreto Supremo No 017-2004-PCM, y la Resolución de Presidencia No 006-2022-IPD/P, modificado por Resolución de Presidencia No 034-2022-IPD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, por única vez, la compensación del beneficio de la asignación por treinta (30) años de servicios prestados al Estado, a los cinco (05) servidores nombrados bajo el régimen laboral por el Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se indica en el siguiente cuadro:

DNI	Apellidos y nombres	MUC	BET	Remuneración Total	BONIF. 30 AÑOS 3 MUC + 3 BET
16531514	LLONTOP GONZALES CARMEN ROSA	543.90	159.61	703.51	2,110.53
15406916	MISAICO ALFARO TOMAS FELIX	536.12	35.28	571.40	1,714.20
08177808	MUÑOZ LEON VICTOR MARTIN	543.90	50.11	594.01	1,782.03
25836572	PALACIOS YAÑEZ ROBERTO GUILLERMO	543.90	69.14	613.04	1,839.12
07162248	MUSAYON QUISPE JOSE FRANCISCO	536.12	68.90	605.02	1,815.06
TOTAL					9,260.94



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Personal y a la Unidad de Finanzas realice las gestiones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios en mención y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Institución Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO

Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte